



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 067-2019-FEP-SAR**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE  
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 067-2019-FEP-SAR**

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS (SAR)**

**TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019**

Tegucigalpa M.D.C., 29 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0346/TSC/2019

Abogada  
**Miriam Estela Guzmán**  
Directora Ejecutiva  
Servicio de Administración de Rentas  
Su Oficina

**Señora Directora Ejecutiva:**

Adjunto encontrará el Informe **N° 067-2019-FEP-SAR**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas en este Informe contribuirán a mejorar la gestión de la institución y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, solicito respetuosamente, ordenar a quien corresponda presentar en un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del Informe; y,
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan.

**José Juan Pineda Varela**  
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

## **CONTENIDO**

PÁGINA

### **INFORMACIÓN GENERAL**

#### **CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

#### **CAPÍTULO II ANTECEDENTES**

ANTECEDENTES	2
--------------	---

#### **CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS**

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	5
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	6

#### **CAPÍTULO IV CONCLUSIONES**

CONCLUSIONES	8
--------------	---

#### **CAPÍTULO V RECOMENDACIONES**

RECOMENDACIONES	10
-----------------	----

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

#### B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

##### **Objetivo General:**

1. Pronunciarse sobre la liquidación del Presupuesto de Egresos del Servicio de Administración de Rentas.

##### **Objetivos Específicos:**

1. Calificar la eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del plan operativo anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar cifras reportadas.

#### C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2018, y se realizó con base al Plan Operativo Anual y su respectivo presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes o servicios generados por los programas, subprogramas y proyectos del Servicio de Administración de Rentas, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

## CAPÍTULO III

### DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

#### 1. MARCO LEGAL

El Servicio de Administración de Rentas (SAR), fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM-084-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en su edición N° 33,971 del 27 de febrero de 2016, como una entidad desconcentrada, adscrita a la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable de la administración tributaria interna.

#### 2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

La Planificación 2018 del Servicio de Administración de Rentas, fue elaborado de acuerdo con la normativa de la Cadena de Valor Público, se formuló con base en los siguientes objetivos institucionales:

##### **Objetivo estratégico:**

1. Incrementar la eficiencia del control y cobro de los tributos internos, combatiendo la evasión fiscal; para proporcionar de manera oportuna y eficiente los recursos financieros al Estado de Honduras.

##### **Objetivos operativos:**

1. Cumplir con la meta de recaudación proveniente de los tributos internos.
2. Contratar las consultorías de fortalecimiento institucional.

A nivel presupuestario estructuró la planificación en un solo Programa denominado “*Administración de Tributos Internos*”; del cual se desprende Un (1) Producto final, y dos (2) productos intermedios.

Los objetivos institucionales se presentaron alineados con el Objetivo N° 4. “*Un Estado moderno, responsable, eficiente y competitivo*” de **la Visión de País y Plan de Nación**, y su accionar aporta al cumplimiento de la Meta 4.1 “*Mejorar la posición de Honduras en el índice de Competitividad Global a la posición 50*”.

De la revisión de la formulación del POA, se establece que existe una vinculación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, los productos finales formulados contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales de la captación de los tributos internos.

En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, establecida según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del Ejercicio fiscal 2018, la SAR no reportó evidencia de su aplicación de acuerdo al rol institucional, sin embargo, a nivel organizacional figura la Unidad de Género, mediante la cual se realizaron actividades de capacitación en relación al tema

de la perspectiva de género, siendo estas las siguientes: Campaña para la prevención del cáncer de mama; consulta con nutricionista; atención a colaboradoras que sufren de acoso laboral.

A continuación, se presenta la evaluación del Plan Operativo Anual 2018, de la gestión institucional con base a un producto final:

<b>EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL GESTIÓN 2018</b>			
<b>SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS</b>			
<b>( Valor en Lempiras)</b>			
<b>Producto Final</b>	<b>Programación</b>	<b>Ejecución</b>	<b>% de Ejecución</b>
Millones de Lempiras cargados por Tributos Internos.	L. 59,534.9	L. 62,215.2	105%
<b>PORCENTAJE DE EJECUCIÓN GENERAL</b>			<b>105%</b>

Fuente: elaboración propia con datos del POA de SAR

Con relación al resultado del 105% ejecución de su producto final, se comenta lo siguiente:

Esta institución pretende incrementar la recaudación tributaria de forma sostenida en el largo plazo, por concepto de Tributos Internos, con el propósito de suministrar al Estado de Honduras niveles estables en las Finanzas Públicas; en comparación a la recaudación del año 2017 (92,719.8 millones de Lempiras), lo captado en 2018 fue menor en 33%, situación que representa una considerable reducción para financiar los programas de Gobierno relacionados al ámbito social (vida mejor), desarrollo sostenible, infraestructura, generación de empleo, salud, educación, seguridad, etc.

La recaudación de los tributos internos 2018 procedió de los siguientes grandes rubros:

- 36,044.8 millones de Lempiras por Impuesto sobre la Renta.
- 22,351.7 millones de Lempiras, por Impuestos sobre Productos, Consumo y Ventas.
- 3,089.3 millones de Lempiras por Impuestos sobre Servicios y Actividades Especiales
- 712.5 millones de Lempiras por Impuestos sobre la Propiedad.
- 16.9 millones de Lempiras por Impuestos a los Beneficios eventuales.

De acuerdo al tipo de contribuyentes el monto recaudado en el período 2018, se conformó por 36,937.7 millones de Lempiras provenientes de 528 Grandes Contribuyentes, y 25,277.5 millones de Lempiras por 211,252 Medianos y Pequeños contribuyentes obligados. En la actualidad la cobertura es completa a nivel nacional, por medio de las oficinas regionales y/o departamentales, y se cuenta con oficinas en todos los departamentos del país a excepción de Islas de la Bahía, Intibucá, Valle y Gracias a Dios.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios que fueron generados por el Servicio de Administración de Rentas, por medio de su producto final al término del ejercicio fiscal examinado y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas; por lo anterior,

se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación (documentales) que sustentaron su único producto final “*Millones de Lempiras cargados por tributos internos*”, con énfasis en el monto recaudado proveniente de los “Grandes Contribuyentes”, evidenciándose lo siguiente:

- La Dirección de Grandes Contribuyentes es la unidad encargada de la gestión de este tipo de tributos internos, sin embargo, es el Departamento de Recaudación la cual mantiene un registro en el Sistema de Gestión Tributaria ETAX los datos pagados por este grupo de contribuyentes.
- Mediante la revisión de un reporte consolidado del Sistema ETAX se constató los 36,937.7 millones de Lempiras, reportados en el POA 2018.

### **3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

El Presupuesto de egresos aprobado al Servicio de Administración de Rentas para el ejercicio fiscal 2018, fue por 1,029.6 millones de Lempiras, el cual se presentó financiado por 924.3 millones de Lempiras del Tesoro Nacional; 78.3 millones de Lempiras de Crédito Externo con el Banco Interamericano de Desarrollo y 27.0 millones de Lempiras de Recursos Propios por diversos actos administrativos. El presupuesto aprobado presentó una disminución del 9.4% en relación con el monto aprobado en el ejercicio fiscal 2017.

Durante el ejercicio fiscal al presupuesto de gastos se amplió, en forma neta las disponibilidades por un monto de 40.4 millones de Lempiras, quedando un presupuesto vigente de 1,069.9 millones de Lempiras, a continuación las modificaciones presupuestarias:

- Incorporación de 65.9 millones de Lempiras provenientes de:
  - 17.2 millones de Lempiras de recursos propios asignados a diversos gastos operativos.
  - 48.7 millones de Lempiras de recursos externos asignados al Proyecto de Inversión Fortalecimiento Institucional y Operativo de la Administración Tributaria. el cual está orientado a mejorar los niveles de recaudación tributaria con miras a generar el espacio fiscal necesario para financiar gastos prioritarios.
- Disminución de 25.5 millones de Lempiras aplicada por la Secretaría de Finanzas a diferentes presupuestos de las instituciones del Estado (Fondos del Tesoro Nacional) en atención al Decreto Legislativo No. 31-2018, artículo 1, numeral 9.

A continuación, el detalle de la liquidación de la ejecución presupuestaria por grupo y tipo de gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS					
PERIODO 2018					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales	762,862,832.00	700,744,076.00	560,377,019.35	63.5%	80%
Servicios no Personales	126,962,247.00	96,730,103.00	77,295,966.63	8.8%	80%
Materiales y Suministros	38,194,232.00	16,527,304.00	10,319,166.08	1.2%	62%
Bienes Capitalizables	100,305,724.00	226,501,521.00	204,777,793.09	23.2%	90%
Transferencias y Donaciones	1,232,983.00	29,419,934.00	29,336,258.67	3.3%	100%
<b>Totales</b>	<b>1,029,558,018.00</b>	<b>1,069,922,938.00</b>	<b>882,106,203.82</b>	<b>100%</b>	<b>82%</b>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Liquidación Presupuestaria del SAR

En los resultados presupuestarios, se observa que las mayores erogaciones se concentraron en el pago de sueldos y salarios, compra de equipo de computación y aplicaciones informáticas lo anterior, permite facilitar a los contribuyentes el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

Los gastos en el Grupo de *Transferencias y Donaciones* se orientaron al pago de bonos por cumplimiento de metas de recaudación, beneficio establecido en el artículo 34 del Régimen de la Carrera de Empleados y funcionarios de la SAR. Asimismo, se registró el pago de cuota ordinaria al Consejo Interamericano de Administraciones Tributarias.

En la liquidación presupuestaria de gastos se observa un saldo por 187.8 millones de Lempiras, según el análisis de las notas explicativas se debió al cierre anticipado del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), lo que no permitió realizar el proceso de ejecución del presupuesto disponible en los diferentes grupos de gasto.

Como parte de un proceso de validación sobre la efectiva ejecución del gasto se realizó una revisión a los Reportes de Gasto (F01) que sustentaron la erogación anual de 134.5 millones de Lempiras en el objeto de gasto de 45100: *Aplicaciones Informáticas*, donde se constató que fueron destinados para la adquisición del Licenciamiento Oracle Enterprise Edition.

#### 4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

De acuerdo con los resultados reportados por el Servicio de Administración de Rentas en su gestión 2018, este Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento en 105% de su Plan Operativo Anual, sin embargo, fue “Ineficiente” al ejecutar el presupuesto de gastos en 82%, esta situación demuestra que no existió una relación idónea entre los resultados físicos producidos, y los recursos utilizados para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional se fundamentó por la calificación de la “Eficacia” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido”; la cual está

relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la **“Eficiencia”** se define como: *“La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido”*, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso del SAR, sus resultados fueron revisados y comparados con las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno y la Secretaría de Finanzas, en donde se evidenció que la cifra de su único producto final no está acorde a la presentada a este Tribunal, como se presenta a continuación:

- En el Informe Anual de Gestión Institucional a diciembre 2018, emitido por la Secretaría de Coordinación de Gobierno, y en el Informe de Seguimiento y Evaluación de la Ejecución Presupuestaria, Física y Financiera 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas, se reportó que la *Recaudación por Tributos internos* obtuvo un cumplimiento de 101%, (60,379 millones de Lempiras) y a este Tribunal presentó una ejecución por 105% (62,215 millones de Lempiras).

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, fue certificada por la Secretaría General de la Institución, sin embargo, en notas explicativas reportó que durante la mayor parte del período 2018 la SAR no contó con el personal de la Unidad Auditoría Interna que permitiera validar el Plan Operativo Anual y Presupuesto 2018, a fin de verificar la confiabilidad de la información reportada.

## CAPÍTULO IV

### CONCLUSIONES

1. La evaluación de la gestión del Servicio de Administración de Rentas, al cierre del período fiscal 2018, fue eficaz al cumplir en 105% el Plan Operativo Anual, sin embargo fue ineficiente, al ejecutar el presupuesto de gastos en 82%, situación que no demuestra una relación idónea entre los resultados físicos producidos y los recursos utilizados para obtenerlos. Según la Ley Orgánica del Presupuesto define el concepto del presupuesto como la “expresión del Plan Operativo Anual, en términos de ingresos, gastos y financiamiento...”, por lo tanto, debe prevalecer el equilibrio físico – financiero en los resultados de la gestión institucional.
2. El proceso de formulación de la planificación 2018, fue elaborado de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción de bienes y la prestación de servicios están vinculados a las funciones institucionales de la administración tributaria interna; además se presentaron alineados al principal instrumento de planificación nacional.
3. En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se evidenció avance, sin embargo, a nivel organizacional funciona la Unidad de Género, mediante la cual se realizaron actividades de capacitación en temas relacionados a la prevención del cáncer de mama y acoso laboral.
4. Los resultados presupuestarios demuestran una coherencia entre la orientación del gasto y al rol fundamental institucional de recaudar los diferentes tributos internos, los cuales se concentran en su mayoría al pago de personal que efectúa estas acciones. Esta institución presentó la documentación soporte de los movimientos presupuestarios de ampliación y disminución que ampliaron en forma neta el presupuesto de egresos por 40.4 millones de Lempiras; en la liquidación de egresos se registró un saldo por 187.8 millones de Lempiras, situación que obedeció al cierre anticipado del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI) lo que no permitió realizar el proceso de ejecución del presupuesto disponible en los diferentes grupos de gasto.

Con base a las notas explicativas presentadas en la Liquidación de la Ejecución Presupuestaria por Grupo del Gasto en relación a los saldos presupuestarios sin registrar en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI); el Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria (DFEP), investigó y verificó que la Secretaría de Finanzas (SEFIN), emitió según **Acuerdo N° 820-2018**, de fecha 03 de diciembre, y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 04 de diciembre del 2018, donde se establece “*La fecha máxima para el registro en el Sistema de Administración Financiera (SIAFI), de las Modificaciones Presupuestarias que sean autorizadas a lo interno de las Instituciones y para la firma de Formularios de Gastos con Imputación Presupuestaria será el 14 de diciembre.....*”. Por lo anterior y al existir una normativa vigente es responsabilidad de la institución dar estricto cumplimiento a cualquier disposición emitida por el Órgano competente responsable de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las finanzas públicas.

5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión del Servicio de Administración de Rentas con el fin de cotejar y validar la información que reporta en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con las evaluaciones efectuadas por la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde se identificó que la cifra ejecutada en el único producto final de *Recaudación por Tributos internos* no está acorde a la reportada a este Tribunal.
6. La información contenida en el expediente de rendición de cuentas del período fiscal 2018, únicamente fue certificado por la Secretaría General, sin embargo, no se presentó la validación de la unidad de Auditoría interna, porque según notas explicativas de la SAR no contaron con personal.

## **CAPÍTULO V**

### **RECOMENDACIONES**

**A la Directora Ejecutiva del Servicio de Administración de Rentas, instruir al Jefe de Planificación:**

1. Aplicar la técnica POA-Presupuesto, que permita como parte del proceso presupuestario, dar un adecuado seguimiento y evaluación a los resultados de gestión, con el fin de generar el equilibrio físico financiero, para cada período fiscal.
2. Implementar y evidenciar todas aquellas acciones realizadas a lo interno y externo de la institución, que permitan asegurar el registro uniforme de los resultados en las diferentes plataformas de los entes que ejercen un control y evaluación de la gestión.
3. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para incorporar completamente la Perspectiva de Género, establecida en las Disposiciones Generales del Presupuesto, con relación al diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.

**Sergio Gabriel Molina Mendoza**  
Técnico en Fiscalización.

**Fany Martínez Canacas**  
Jefe de Departamento de Fiscalización de  
Ejecución Presupuestaria.

**Christian David Duarte Chávez**  
Director de Fiscalización.

Tegucigalpa M.D.C., agosto de 2019.